



Prot. N. : 2017-116-O

**DON GINÉS GARCÍA BELTRÁN,
POR LA GRACIA DE DIOS Y DE LA SEDE APOSTÓLICA,
OBISPO DE GUADIX**

La Iglesia es un misterio de comunión y misión que se expresa tanto en la Iglesia universal como en cada una de las iglesias particulares. Es la manifestación de la unidad de amor que es el Dios trinitario, fundamento de la fe cristiana.

La caridad de la diócesis, como misión del pueblo de Dios, se le encomienda al Obispo con la ayuda de las instituciones propias que se dedican a tal menester. De aquí que estas han de expresar y expresan la comunión, que es unidad de ministerio y de misión, principalmente en la celebración de la Eucaristía, pero también a través de otras instituciones como es Cáritas.

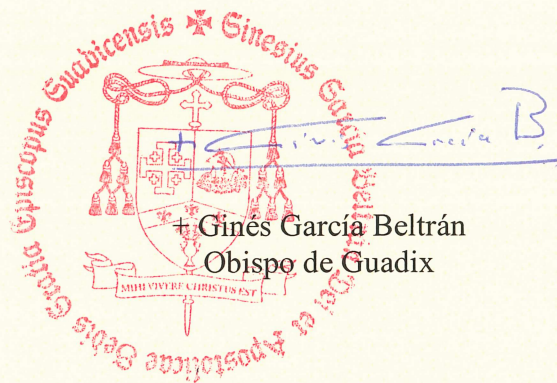
Hasta ahora Cáritas diocesana de la diócesis de Guadix se ha regida por los Estatutos que aprobara mi predecesor, Mons. Juan García-Santacruz Ortiz, el 28 de abril de 2004.

Son muchos los cambios que la diócesis ha sufrido en estos años, por lo que parece conveniente la revisión y el cambio de los mencionados estatutos. El Consejo de Cáritas en varias de sus sesiones ha estudiado un nuevo texto de los mismos. En la sesión del 30 de noviembre de 2017 se aprobaron los presentes estatutos.

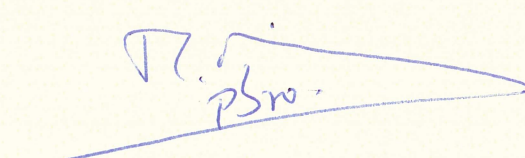
Por todo ello, atendiendo a la propuesta del Consejo de Cáritas diocesana, y comprobando que se atiende a la normativa canónica vigente, a tenor de los cánones 381,1 y 391,1, por el presente **APROBAMOS LOS ESTATUTOS DE CÁRITAS DIOCESANA**, y **DECRETAMOS** que se publiquen en el Boletín Oficial de la Diócesis.

Estos estatutos que ahora aprobamos formarán parte de nuestra legislación particular y entrarán en vigor el próximo día 25 diciembre, fiesta de la Natividad de Nuestro Señor Jesucristo.

Dado en Guadix, a veinticuatro de diciembre de dos mil diecisiete.



Por mandato de S.E. Rvdma.
Manuel Millán Arjona


Canciller-Secretario General